

1.2 Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 102,500 por 100.

Precio medio ponderado: 102,516 por 100.

Precio medio ponderado redondeado, y de suscripción para el período posterior a esta subasta: 102,500 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 11,718 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 11,718 por 100.

1.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Bono Pesetas
102,500 y superiores.	60.568	10.250

2. Bonos del Estado a cinco años, emisión de 16 de mayo de 1991 al 11,90 por 100.

2.1 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 120.384,5 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 25.718,0 millones de pesetas.

2.2 Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 102,625 por 100.

Precio medio ponderado: 102,679 por 100.

Precio medio ponderado redondeado, y de suscripción para el período posterior a esta subasta: 102,625 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 11,677 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 11,677 por 100.

2.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Bono Pesetas
102,625 y superiores.	25.718	10.262,50

3. Obligaciones del Estado, emisión de 25 de marzo de 1990 al 12,25 por 100.

3.1 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 40.593,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 25.350,0 millones de pesetas.

3.2 Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 108,500 por 100.

Precio medio ponderado: 108,576 por 100.

Precio medio ponderado redondeado, y de suscripción para el período posterior a esta subasta: 108,625 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 11,689 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 11,665 por 100.

3.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Obligación Pesetas
108,500 108,625 y superiores.	16.250 9.100	10.850 10.862,50

4. Períodos de suscripción posteriores a las subastas.

Se abren sendos períodos de suscripción hasta el día 12 de septiembre de 1991 durante los que podrán suscribirse Bonos del Estado a tres y a cinco años y Obligaciones del Estado de cada una de estas emisiones al precio medio ponderado redondeado resultante en las respectivas subastas. El desembolso a efectuar será, pues, de 10.250,0 y a 10.262,5

pesetas por cada Bono que se suscriba de las emisiones a tres y cinco años, respectivamente, y de 10.862,5 pesetas por cada Obligación. No existe límite específico para estos períodos de suscripción, salvo la limitación por suscriptor de 3.000.000 de pesetas nominales, establecida en el número 5 de la Resolución de 28 de febrero de 1991 de esta Dirección General, y los Bonos y Obligaciones suscritos en dichos períodos tendrán las mismas características que los adjudicados en las subastas en virtud de ofertas en que se solicitaba un precio igual o superior al precio medio ponderado redondeado.

Madrid, 29 de agosto de 1991.-El Director general, P. S. (Resolución de 2 de agosto de 1991), la Subdirectora general adjunta del Tesoro, María Angeles Bartolomé Codesido.

22297 RESOLUCION de 30 de agosto de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo número 41, de 31 de agosto de 1991.

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo número 41, de 31 de agosto de 1991, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Números	Series	Billetes
15.980	3. ^a	1
20.083	1. ^a	1
30.475	1. ^a	1
64.743	7. ^a	1
Total billetes		4

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 31 de agosto de 1991.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

22298 RESOLUCION de 18 de junio de 1991, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un traje de inmersión intrínsecamente aislante para su empleo en buques y embarcaciones (marca «Bayley», modelo Ault Universal).

Visto el expediente incoado a instancias de «Humberto de Guezuraga, Sociedad Anónima», con domicilio en J. L. Goyoaga, 21, Erandio (Vizcaya), solicitando la homologación de un traje de inmersión intrínsecamente aislante, para su empleo en buques y embarcaciones, importado de USA y fabricado por la firma «Bayley Suit Inc.».

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido por la Comisión de Pruebas de la Inspección Marítima de Vizcaya y comprobando que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Regia 33.1, 33.2.2, 33.2.3, 33.3 del Capítulo III del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 1974 (Enmiendas de 1983) y Resolución A521 (13) de la Asamblea OMI.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Elemento	Marca/Modelo	Número de homologación
Traje de inmersión intrínsecamente aislante	Bayley/Adult Universal	42/0691

La presente homologación es válida hasta el 29 de abril de 1992.

Madrid, 18 de junio de 1991.-El Director general de la Marina Mercante, Rafael Lobeto Lobo.